

2011, Año del Turismo en México

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚM. 1611100002411

Jiutepec Mor., a 23 de mayo de 2011

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100002411.

RESULTANDO

I.- El 25 de abril de 2011, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100002411, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se describe.

Solicitud 1611100002411:

“INFORMACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DEL RÍO LA SABANA EN EL ESTADO DE GUERRERO.”

Otros datos para facilitar su localización

CON NUMERO DE CLAVE TH-0508-3 DE ACUERDO AL (IMTA)

I.- Mediante Correo electrónico de fecha 03 de mayo de 2011 y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su reglamento, el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información a las Coordinaciones de Hidráulica e Hidrología, respectivamente.

II.- Mediante Atenta Nota núm. RJE.03.- 104 de fecha 19 de mayo de 2011 el Coordinador de Hidrología indica:

“...le informo que la información solicitada no se encuentra disponible por tratarse de información comercial reservada con fundamento los Art. 14 frac. II y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”.

III.- Mediante Atenta Nota núm. RJE.04.- 100.- de fecha 16 de mayo de 2011 el Coordinador de Hidráulica indica:

“Después de realizar la búsqueda exhaustiva de dicha información, le informo que en los archivos de la Coordinación de Hidráulica, esta información no se localizó, por lo anterior solicito se de vista al comité de información...”

2011, Año del Turismo en México

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚM. 1611100002411

Jiutepec Mor., a 23 de mayo de 2011

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para declarar la reserva de la información que da respuesta a la solicitud con número de folio 1611100002411, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **ONCEAVA** sesión del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procede al análisis de la documentación presentada.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la **RESERVA** de la información solicitada en la solicitud con número de folio **1611100020410** referente a **INFORMACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DEL RÍO LA SABANA EN EL ESTADO DE GUERRERO** en los archivos de la Coordinación de Hidrología, por encontrarse en los supuestos del artículo 14 fracción II, concatenado con el artículo 19 de la Ley de la Materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y declarar la reserva de dicha solicitud de información de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA** la **RESERVA** de la información solicitada en la solicitud con número de folio **1611100002411** referente al **INFORMACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DEL RÍO LA SABANA EN EL ESTADO DE GUERRERO**.

TERCERO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

2011, Año del Turismo en México

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚM. 1611100002411

Jiutepec Mor., a 23 de mayo de 2011

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Guillermina Martínez Medina, Subgerente de Asuntos Jurídicos y Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

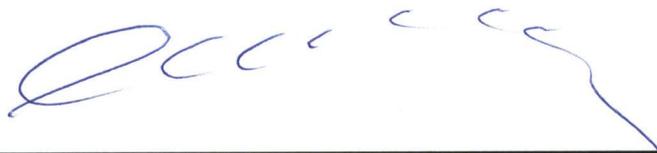
Miembros del Comité de Información



Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



Lic. Guillermina Martínez Medina
Subgerente de Asuntos Jurídicos,
Servidor Público Designado



C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA